



MENDOZA, 19 MAY 2017

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-CUY: 8658/2017, en las que la Dra. Rebeca PURPORA solicita se establezcan las condiciones de admisibilidad, de la carrera de Arquitectura, para aspirantes a ingresar a esta Facultad en el año 2018;

CONSIDERANDO:

Que es necesario asegurar que los alumnos ingresantes tengan los prerequisites cognoscitivos y actitudinales que los habiliten para abordar con posibilidades de éxito los estudios a cursar.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 31/2006-CS.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 09 de mayo del año 2017.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las Condiciones de Admisibilidad para el Ingreso a la carrera de Arquitectura de esta Facultad - Ciclo Lectivo 2018, las que como ANEXO I y ANEXO II forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Consejo Superior la ratificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 102 / 17